ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS CM-005-2022

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte se permite realizar la Adenda No. 1 con el fin de modificar el pliego de condiciones definitivo con fundamento a las respuestas a las observaciones en el proceso de concurso de méritos **CM-005-2022**, que tiene por objeto contratar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REALIZACION DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REMODELACION DEL COLISEO MENOR RAMON MARIN VARGAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**", y garantizar la pluralidad de oferentes, así:

1. En el Pliego de condiciones definitivo, en el numeral **4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)** quedando de la siguiente manera:

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años.

i. Director de Interventoría – Arquitecto o Ingeniero Civil
ii. Residente de Interventoría - Arquitecto o Ingeniero Civil
iii. Asesor 1 - Estructural

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS CM-005-2022

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la entidad considera que el proyecto requiere 2 residentes de interventoría, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 residentes.

2. En el Anexo Técnico, en el numeral 7 INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR quedando de la siguiente manera:

(…)

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- **UN(A) (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA con una dedicación del 50%.

- **UN(A) (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA con una dedicación del 100%.

- **UN(A) (1) INGENIERO ESTRUCTURAL** como ASESOR 1 - ESTRUCTURAL con dedicación del 50%.

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIÓN U OFICIO	EXPERIENCIA MÍNIMA QUE NO OTORGA PUNTAJE PARA CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO	DEDICACIÓN
Un(a) (1) Director de Interventoría	**Profesión**: Ingeniero (a) Civil o Arquitecto (a) **Exp. Profesional:** De DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje) **Exp. Específica:** De CUATRO (4) años: En obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en ejecución o interventoría de CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO, DE CUALQUIER VOCACIÓN O USO.	50%
Un(a) (1) Residente de Interventoría	**Profesión:** Ingeniero (a) Civil o Arquitecto (a) **Exp. Profesional:** de SEIS (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje).	

ADENDA No. 1
CONCURSO DE MERITOS CM-005-2022

	Exp. Específica: De DOS (2) años: En obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en ejecución o interventoría de CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO, DE CUALQUIER VOCACIÓN O USO.	100%
Un(a) (1) **INGENIERO ESTRUCTURAL**	**Profesión:** Ingeniero (a) Civil con Especialización o Maestría en Estructuras o Ingeniero Estructural **Exp. Profesional:** de OCHO (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Experiencia general que no otorga puntaje). **Exp. Específica:** En obras similares a las del objeto de este concurso de méritos, en ejecución o interventoría de CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN PARA EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO, DE CUALQUIER VOCACIÓN O USO.	50%

3. En la Matriz 4, la cual se publicará con la presente adenda modificando el personal clave evaluable.

4. En el presupuesto, corrigiendo el factor multiplicador en el desglose.

Los demás aspectos del pliego de condiciones definitivo que no son objeto de modificación continúan vigentes.

Manizales, 14 de junio de 2022.

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMENEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Proyectó y revisó*: Carlos Adrián Ocampo Gallego – Profesional Universitario, Secretaría del Deporte*
Revisó. Santiago Loaiza Salazar. Profesional Universitario. Secretaria Jurídica.